



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022 de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública, para la declaración del yacimiento arqueológico del Forau de la Tuta situado en Artieda(Zaragoza) como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas. Según el artículo 11, estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 12, que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo establece las categorías de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural, en la que se incluye la de Conjunto de Interés Cultural, una de cuyas figuras es la de Zona Arqueológica, definida como el lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica. Esta es la figura que mejor se adapta al yacimiento arqueológico del Forau de la Tuta de Artieda (Zaragoza) que alberga los restos de un oppidum o centro urbano de una civitas imperial romana de nombre desconocido.

De conformidad con dicha Ley 3/1999, de 10 de marzo, este procedimiento de declaración ha de incoarse mediante resolución de la persona titular de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural y resolverse en un plazo máximo de 18 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la incoación en el “Boletín Oficial de Aragón” tal y como se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad de este procedimiento se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y no se dictase resolución al respecto dentro de los tres meses siguientes.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural, en relación con el yacimiento arqueológico del Forau de la Tuta en Artieda (Zaragoza), acuerda:

Primero.— Iniciar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica para el yacimiento arqueológico del Forau de la Tuta en Artieda (Zaragoza), de acuerdo con la descripción, delimitación y plano provisional que se publican, como anexo I y II, de la presente Resolución.

La incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Conjuntos de Interés Cultural en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. La persona titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, ubicada en la avda. de Ranillas, edificio 5 D, 2.ª planta, de Zaragoza, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para su notificación a los interesados en el procedimiento y notificarlo al Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza).

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Mari-sancho Menjón Ruiz.



ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DENOMINADO FORAU DE LA TUTA, SITO EN ARTIEDA (ZARAGOZA)

El yacimiento del Forau de la Tuta se localiza a unos 1,5 kilómetros al norte-noroeste del casco urbano de Artieda (Zaragoza), al borde del escarpe sobre la vega de la orilla izquierda del río Aragón, a unos 540 m sobre el nivel del mar. Se trata de una parcela agrícola llana de planta oblonga, cultivada hasta fechas recientes con cereal, de 390 m de longitud en su eje mayor noroeste-sureste por 140 m de eje máximo suroeste-noreste, con una superficie total aproximada de unas 4 Has. Al oeste el yacimiento está delimitado por el profundo cauce del barranco de San Pedro, al este por otro barranco menor y al norte por el escarpe de entre 20 y 30 m de desnivel máximo sobre la vega del río, mientras que al mediodía se cierra por medio de un foso y un terraplén artificiales, de datación indeterminada, situados al sureste junto a la ermita de San Pedro, que lo separan de la partida agrícola adyacente denominada “Caseta del Royo”.

Gracias a los datos conocidos, así como a los obtenidos mediante teledetección y excavación, se confirma que se trataría de un oppidum o centro urbano de una civitas imperial romana, de nombre desconocido. En él se conservan los restos de un impresionante conjunto de obras públicas fabricadas en opus caementicium. En este mismo extremo oeste del yacimiento se conserva un conjunto de restos arquitectónicos monumentales de gran envergadura, fabricados con opus caementicium y opus quadratum, que por su situación y materiales constructivos podrían pertenecer a un sistema de abastecimiento y almacenamiento de agua. Se conocen también restos epigráficos que confirman la presencia de una necrópolis y se han localizado al menos dos mosaicos de notable importancia que podrían corresponder a un complejo termal.

Este contexto urbano se reconoce, si cabe con mayor claridad, por el descubrimiento del viario urbano durante las excavaciones del 2021, realizadas por la Universidad de Zaragoza. Los datos expuestos demuestran que los conjuntos arqueológicos conocidos hasta ahora como Ermita de San Pedro-Campo de la Virgen-Campo del Royo-El Forau de la Tuta se corresponden en realidad con un único complejo de grandes dimensiones cuya ocupación imperial romana debe ser identificada como el oppidum de una civitas de ámbito vascón de nombre desconocido.

Además, sobre el solar de este asentamiento romano se superpuso, entre los siglos IX y XIII, otro hábitat campesino de tipo villa o aldea, compuesto por un caserío disperso y una iglesia, que podemos identificar sin problemas con el Artede, Arteda, Artieda o Arteda Ciuitate mencionado en los diplomas latinos del fondo del monasterio de Leire. De este enclave medieval subsisten los restos de la cabecera de la iglesia integrados en la fábrica de la ermita de San Pedro, numerosos silos de boca circular excavados en el subsuelo diseminados y solo perceptibles a partir del georradar y una extensa necrópolis de inhumación en cista de rito cristiano situada al sur de la ermita e investigada parcialmente en 2020.

En la actualidad, los restos visibles son:

1. Elementos de escultura monumental en piedra de la ermita de San Pedro: conformado por dos capiteles corintios normales, tres basas áticas itálicas, al menos una basa ática clásica, varios tambores de fustes acanalados de aristas planas y un fragmento de cornisa, cuyas dimensiones monumentales apuntan a la presencia en el entorno de varios edificios públicos altoimperiales solo entendibles en el contexto de un asentamiento urbano.

2. Restos localizados en el barranco de las parcelas denominadas: “Forau de la Tuta, Campo del Royo y Campo de la Virgen”: Al oeste de la ermita, en los campos circundantes se aprecian restos de cerámica romana y fragmentos de rudus de mosaico, así como teselas blancas y negras sueltas. En la orilla derecha del barranco de San Pedro se han documentado cuatro elementos inmuebles relacionados con infraestructuras hidráulicas.

3. Las cloacas: Las cloacas conservadas en El Forau, que cuentan con cubiertas abovedadas en unos casos de cañón rebajado y en otros de cañón con intradós en artesa construidas con cimbras apoyadas en los muros laterales.

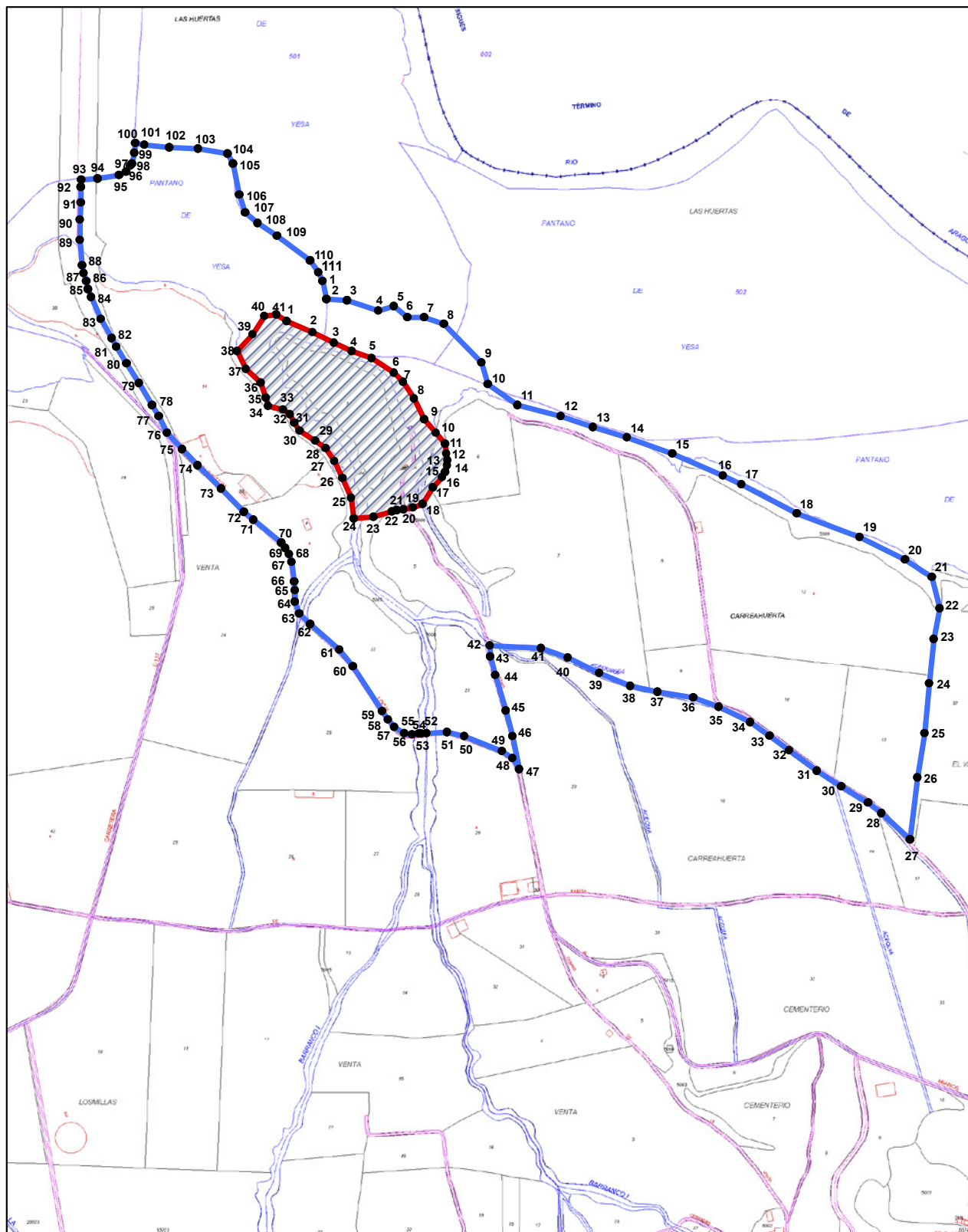
4. Posible sistema de abastecimiento de agua: En el extremo oeste del yacimiento se conserva un conjunto de restos arquitectónicos monumentales de gran envergadura, fabricados con opus caementicium y opus quadratum, que por su situación y materiales constructivos podrían pertenecer a un sistema de abastecimiento y almacenamiento de agua.

5. Mosaicos: Presencia de al menos dos mosaicos de notable importancia, uno de ellos, descubierto y otro parcialmente descubierto, ambos blanquinegros y que probablemente forman parte de un complejo termal.

6. Viales: Presencia de un cardo de eje noroeste-sureste y en decumanus perpendicular contruidos con una cimentación de grandes cantos de río.

ANEXO II
Plano de delimitación provisional y entorno de protección del yacimiento arqueológico denominado
Forau de la Tuta sito en Artieda (Zaragoza)

ARTIEDA. FORAU DE LA TUTA. CONJUNTO DE INTERÉS CULTURAL. ZONA ARQUEOLÓGICA
DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



ARTIEDA
FORAU DE LA TUTA
CONJUNTO DE INTERÉS CULTURAL
ZONA ARQUEOLÓGICA
COORDENADAS ETRS 89, UTM, HUSO 30



DELIMITACIÓN DEL BIEN



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Número	X	Y
1	664361	4718459
2	664403	4718441
3	664437	4718424
4	664466	4718410
5	664498	4718399
6	664534	4718375
7	664549	4718360
8	664567	4718333
9	664583	4718299
10	664602	4718277
11	664617	4718259
12	664619	4718243
13	664621	4718232
14	664620	4718224
15	664617	4718213
16	664612	4718204
17	664597	4718188
18	664580	4718161
19	664565	4718155
20	664550	4718152
21	664539	4718151
22	664531	4718149
23	664501	4718140
24	664469	4718137
25	664465	4718171
26	664451	4718203
27	664438	4718231
28	664424	4718252
29	664407	4718264
30	664382	4718280
31	664373	4718293
32	664366	4718307
33	664355	4718315
34	664331	4718321
35	664327	4718334
36	664319	4718359
37	664295	4718381
38	664281	4718410
39	664306	4718437
40	664325	4718467
41	664344	4718470

Número	X	Y
1	664419	4718524
2	664425	4718495
3	664458	4718493
4	664509	4718476
5	664534	4718483
6	664556	4718465
7	664583	4718465
8	664615	4718454
9	664676	4718391
10	664686	4718356
11	664734	4718322
12	664804	4718304
13	664856	4718286
14	664911	4718269
15	664984	4718243
16	665066	4718207
17	665096	4718193
18	665185	4718145
19	665287	4718107
20	665360	4718070
21	665403	4718042
22	665416	4717991
23	665407	4717941
24	665399	4717868
25	665392	4717787
26	665380	4717715
27	665368	4717614
28	665322	4717657
29	665300	4717674
30	665257	4717700
31	665218	4717726
32	665173	4717759
33	665141	4717783
34	665110	4717805
35	665059	4717830
36	665018	4717845
37	664960	4717855

38	664916	4717864
39	664866	4717885
40	664815	4717910
41	664772	4717926
42	664689	4717930
43	664690	4717912
44	664698	4717882
45	664715	4717824
46	664726	4717782
47	664737	4717729
48	664726	4717746
49	664709	4717758
50	664648	4717782
51	664620	4717789
52	664587	4717787
53	664579	4717786
54	664574	4717786
55	664563	4717785
56	664551	4717787
57	664535	4717797
58	664525	4717809
59	664515	4717823
60	664468	4717896
61	664446	4717923
62	664399	4717965
63	664381	4717982
64	664374	4718002
65	664374	4718020
66	664373	4718034
67	664369	4718066
68	664365	4718079
69	664359	4718089
70	664352	4718098
71	664307	4718135
72	664292	4718148
73	664255	4718186
74	664217	4718224
75	664192	4718250

76	664168	4718277
77	664154	4718304
78	664143	4718322
79	664122	4718358
80	664102	4718390
81	664086	4718417
82	664078	4718431
83	664061	4718462
84	664045	4718498
85	664040	4718511
86	664037	4718524
87	664033	4718537
88	664030	4718550
89	664027	4718591
90	664027	4718624
91	664028	4718652
92	664028	4718678
93	664029	4718689
94	664055	4718691
95	664090	4718697
96	664101	4718702
97	664108	4718712
98	664111	4718716
99	664115	4718733
100	664116	4718749
101	664131	4718746
102	664171	4718742
103	664218	4718740
104	664265	4718732
105	664274	4718716
106	664284	4718665
107	664294	4718636
108	664314	4718619
109	664345	4718598
110	664399	4718558
111	664412	4718538